



Córdoba, 26 NOV 2019

EXP-UNC:0053625/2019

VISTO:

Las presentes actuaciones en las que se tramita la Contratación del **Prof. Jorge Octavio Pellici (DNI 12.614.001)** para el dictado de la unidad "Diseño y gestión de proyectos de desarrollo local", desde el 23 de junio al 13 de noviembre del 2019 en el marco de la Diplomatura de Políticas Culturales para el Desarrollo Local; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS 5/12 art. 2 inc. 4 sobre Régimen de Contratación de Personal en la UNC y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 sobre Contrataciones con el Estado Nacional; y teniendo en cuenta lo informado a fs. 3 sobre la justificación y necesidad de contratación, a fs. 16 el informe de factibilidad presupuestaria y el informe de legalidad a fs. 17.

Que por Ordenanza HCS 5/95 art. 2 segundo párrafo se permite con carácter de excepción el reconocimiento de servicios prestados al personal de la Universidad, correspondiendo reconocer los servicios desde el 3 de junio al 13 de noviembre del 2019.

Que la presente se dicta en virtud de la delegación expresa en el art. 1º de la Ordenanza HCS 5/12.

POR ELLO:

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Reconocer, con carácter de excepción, los servicios prestados por el **Prof. Jorge Octavio Pellici (DNI 12.614.001)** por el dictado de la unidad "Diseño y gestión de proyectos de desarrollo local", desde el 23 de junio al 13 de noviembre del 2019 en el marco de la Diplomatura de Políticas Culturales para el Desarrollo Local, con una carga horaria de ocho (8) horas y en consecuencia disponer el pago de los honorarios devengados por un monto de pesos cuatro mil cuatrocientos (\$4.400) en concepto de legítimo abono imputando el presente gasto a Fuente 12 de acuerdo al informe de Factibilidad Económica (fs. 16) recursos Propios de la citada Diplomatura.

**ARTÍCULO 2º:** El Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública deberá observar y cumplimentar estrictamente con la normativa vigente en materia de contrataciones y lo dispuesto por la Ordenanza HCS nro. 5/95, gestionando las contrataciones con la antelación suficiente a la prestación de los servicios para que estos se efectivicen una vez suscripto el contrato respectivo.

**ARTÍCULO 3º:** Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente Archivar.

RESOLUCION N°.  
MFS

1344

ALEJANDRO EUBENIO ANZUREZ  
SECRETARIO DE COORDINACION  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Mgter. María Inés Peralta  
Decana  
Facultad de Ciencias Sociales  
Universidad Nacional de Córdoba